



INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA SA DE CV

RFC: IGS110921G7A

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31064

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago
Método de pago
Moneda:

99 - Por definir
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano

Folio
Fecha

- 1135
15/11/2018 15:09:28

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

R.F.C.: MCI651010V22

Domicilio: MINA No. 408, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México

Uso CFDI: P01 - Por definir

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	70111713 - Servicios de administración o mantenimiento de parques	30 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA 107/2018 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE "ESC. PRIM. FED. EDELMIRA TORRES IBARRA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA TIPO DOMO 17.45 X 28.00 MTS /PRIM. FEDERAL VICTOR HUGO RASCÓN BANDA, TECHUMBRE METÁLICA DE 18.40 X 27.00 MTS " NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2018AT000061 RELATIVO A LA "PRIM. FEDERAL VICTOR HUGO RASCÓN BANDA, TECHUMBRE METÁLICA DE 18.40 X 27.00 MTS"	284,643.23	0.00	002 - IVA - 45,542.92	284,643.23

Importe con letra:

TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.

Subtotal

284,643.23

Impuestos Traslados

45,542.92

Total

330,186.15

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor

00001000000408188904

Folio fiscal

903582BE-2CC0-45E3-882C-5928A3A0069C

No. de Serie del Certificado del SAT

00001000000404486074

Fecha y hora de certificación

Noviembre 15 2018 - 16:09:33

RFC del proveedor de certificación

MAS0810247C0

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

l1vXEMDATwIB8FMWbwwk4eIZdbt8uNK1sRov4WNTPU/dyU3g4w/UR+3IP4TLYPpmmaQapxMPwfBKZbiWxhWyyw
CzcXUCa6vW6Ubr8Dt5AG4dMuCuBst8FkyM3Ex4g48SG5wNenGvxSgzeuIMb1ZXmfug2lgbxEIUMMfYAEPIYgBr
5ZO0Y+kNTGtRYI1ks5W+eCL/OYbT5e8Lx0vUMmLLAelrkoved/7TmGdbgcII2OwSKq4yMXK7e9Z5qsJleuIJM/
vYesAmIk43KfQcJmFk/LEpfI8+B6JMsL1A7nbqIzkhGEdnMNzs6sJgT2LVT0bTEIqzP8SwjRII/9JLOEZ+Vg==

Sello del SAT

cl+WFStXsRLQKfjdE7LS2yA65Q+1C+NCAFYIHdUpfO6I9g5eTenHGeGUqnQg6VIXeTRzjS14TaRfdYk
qZ932DhLZZzjb9Zq7CyYqkNSfPK3E/7oZGPhCTiNDTa6X88tLIRYDR8qwwDeBrGVGblwgfXIWicso1KZ
XgGg+GerTThfcjKhm08hYMX5pLuuxbSZAN2Q0lrz7XJ1eHDItn5HN38QU7ez+tpnOSLdl3e5IZcxgtQQ
YcTuX8TqIENsC8aqNypZ3g6+m8U4BYOBZJQaMgvPSvU+S16WBrrWHUVRQ+rV+nmOSbGZ+5YQJwZg8gs5
67UwGWg5PyIX+jHrplbeMQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|903582BE-2CC0-45E3-882C-5928A3A0069C|2018-11-15T16:09:33|MAS0810247C0||1vX
EMDATwIB8FMWbwwk4eIZdbt8uNK1sRov4WNTPU/dyU3g4w/UR+3IP4TLYPpmmaQapxMPwfBKZbiWxhW
yywCzcXUCa6vW6Ubr8Dt5AG4dMuCuBst8FkyM3Ex4g48SG5wNenGvxSgzeuIMb1ZXmfug2lgbxEIUMMfY
AEPIYgBr5ZO0Y+kNTGtRYI1ks5W+eCL/OYbT5e8Lx0vUMmLLAelrkoved/7TmGdbgcII2OwSKq4yMXK7
e9Z5qsJleuIJM/vYesAmIk43KfQcJmFk/LEpfI8+B6JMsL1A7nbqIzkhGEdnMNzs6sJgT2LVT0bTEIqz
P8SwjRII/9JLOEZ+Vg==|00001000000404486074||



* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
IGS110921G7A	INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
903582BE-2CC0-45E3-882C-5928A3A0069C	2018-11-15T15:09:28	2018-11-15T16:09:33	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$330,186.15	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bvld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2262464
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1820629
AGENTE
1510

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DE 2018

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
\$202,740.71	\$202,740.71	PESOS	2	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$202,740.71 (***DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 71/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE: \$202,740.71 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 71/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 107/2018 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P.AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES ESC. PRIM. FED. EDELMIRA TORRES IBARRA CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 17.45 X 28.00 MTS./ PRIM. FEDERAL VICTOR HUGO RASCON BANDA, TECHUMBRE METALICA DE 18.40 X 27.00 MTS, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$2,027,407.05 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 05/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE TESORERÍA MUNICIPAL; F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; J) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA TRASVINA Y RETES NUMERO 1314 COLONIA SAN FELIPE, C.P. 31203 EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELÉFONO 6144-14-28-20; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

58bV1mgpgoa2Pm2MeCE4HPR0afmshvYVMBT4wco3ZwyvTtWk+513A3y2RQ552j0d1h5W6CqC5CzQg4D82E4p8AMUA7Pp7Th0u4hFhgeq358np42G5ntu05dy2y0KfjYw5edJ7GPaFUEV8DM+
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0602262464VKKORW

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602262464VKKORW



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2262397
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1820517
AGENTE
1510

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DE 2018

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$608,222.12	\$608,222.12	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$608,222.12 (**SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N.**))

POR LA SUMA DE \$ 608,222.12 (SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.
ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO No. 2116 COL. VILLA JUAREZ EN CHIHUAHUA, CHIH. Y R.F.C. IGS-110921-G7A, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 107/2018, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO ESC. PRIM. FED. EDELMIRA TORRES IBARRA CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 17.45 X 28.00 MTS./ PRIM. FEDERAL VICTOR HUGO RASCON BANDA, TECHUMBRE METALICA DE 18.40 X 27.00 MTS, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$2,027,407.05 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 05/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P.AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.; CANTIDAD QUE RECIBE CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO REFERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO LO QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, INCLUYENDO I.V.A. OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA MATERIA DEL REFERIDO CONTRATO. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, LOS PAGOS EN EXCESO ENTREGADOS AL CONTRATISTA Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL C) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, RENUNCIANDO AL BENEFICIO A SU FAVOR CONFERIDO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN F) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. H) QUE LA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS Y NOTIFICADOS A SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., I) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA TRASVINA Y RETES NUMERO 1314 C.P. 31203 EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TELÉFONO 6144-14-28-20, J) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL J), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

*#p0GLXSEB2H4RatDCe4ZVpJkyAkaA5URBILKADW8KwVWYFZ9yThMabSgphWbUuIINdR4CymQdPq9r7E3331U5hcmWg69A0R9QDmCcrVt5H4K3jemaA5yB5+DL5l36vW4t8r9J6Uf0s4Hf0x01W218Q1e
ROSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN **0602262397BUEMX5**

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602262397BUEMX5